

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO TSJCDMX/LPN- 001 /2025

Adquisición de Vales de Despensa (tarjeta electrónica) para el Tribunal Superior de Justicia (grupo uno) y el Consejo de la Judicatura (grupo dos), ambos de la Ciudad de México

“ANEXO A”
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Grupo 2.- Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

El total de las tarjetas que “El Proveedor” generará será de 350 (trescientas cincuenta).

NO. CONSEC.	DESCRIPCIÓN
1	VALES DE DESPENSA (Tarjeta Electrónica) CONCEPTOS QUE SERÁN CONSIDERADOS: Vales Mensuales al Personal Técnico-Operativo; Fin de año; Antigüedad; Día de las Madres y Día del Padre; del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
CANTIDAD TOTAL DE TARJETAS: 350	

“El Proveedor”, se obliga con “El Consejo” a entregar 350, Tarjetas de Vales Electrónicos de Despensa para el personal del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, para lo cual se garantiza en todo momento la disponibilidad del saldo en cada una de las tarjetas. El suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas, se adjudicará por partida única a un solo licitante, mediante contrato abierto.

El presupuesto mínimo a ejercer por concepto del suministro de vales de despensa a través de tarjetas electrónicas, es por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

La entrega de las Tarjetas se realizará en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la adjudicación de los servicios en las oficinas de la Subdirección de Recursos Humanos, ubicadas en Niños Héroes número 132, Piso 1, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc México, Ciudad de México, engrapadas y en el orden de los acuses que previamente le serán proporcionados.

FONDEO Y DISPERSIÓN DE VALES ELECTRÓNICOS.

El Consejo a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros llevará a cabo el fondeo y a través de la Dirección Administrativa del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se realizará la solicitud de dispersión de los recursos mediante notificación electrónica y por escrito a El Proveedor, dicha solicitud contendrá el monto a dispersar en cada una de las tarjetas electrónicas de los trabajadores de El Consejo.

El sistema operativo utilizado por “El Proveedor” permitirá generar reportes (para impresión) del “El Consejo” sobre montos, y el importe total dispersado, número de empleado y aquellos datos que la Dirección Administrativa del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México requiera.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO TSJCDMX/LPN- 001 /2025

Adquisición de Vales de Despensa (tarjeta electrónica) para el Tribunal Superior de Justicia (grupo uno) y el Consejo de la Judicatura (grupo dos), ambos de la Ciudad de México

TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA

“El Consejo” a través de la Dirección Administrativa del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, proporcionará a “El Proveedor”, la información correspondiente de cada uno de los trabajadores de “El Consejo”, para que “El Proveedor” entregue las tarjetas electrónicas personalizadas y engrapadas al acuse que previamente le será proporcionado, en el orden en que sean solicitadas, en sobre cerrado en el cual deberá aparecer número de empleado y nombre completo del servidor público.

“El Consejo” enviarán la información detallada de pago, a “El Proveedor” con la cual realizará la validación y dispersión correspondiente de cada una de las tarjetas electrónicas de los empleados de “El Consejo” así como la emisión respectiva de la factura electrónica "CFDI" dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, de conformidad con los montos indicados por la Dirección Administrativa del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; ya efectuado el depósito a los servidores públicos; “El Consejo” a través de la Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros, realizará el pago a través de transferencia bancaria a “El Proveedor” dentro de los veinte días hábiles siguientes por el monto de la factura "CFDI".

Se considerará que el servicio ha sido realizado de forma satisfactoria, cuando las tarjetas electrónicas proporcionadas a los trabajadores de “El Consejo” cuenten con el depósito en la fecha y los montos indicados por la Dirección Administrativa del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, sin interrupción alguna en el servicio.

“El Proveedor”, entregará las Tarjetas de Vales electrónicos de Despensa ordenados conforme a lo solicitado por “El Consejo”, debidamente protegidos y ensobretados con su card Carrier para su fácil identificación de acuerdo con la información proporcionada en el archivo denominado Lay Out, el cual se enviará el mismo día de la firma del contrato. así como, listado en impreso y medio magnético con nombre (s), apellido paterno, apellido materno y número de tarjeta electrónica a entregar a “El Consejo”.

FORMA DE PAGO: La dispersión de los fondos se realizará de manera inmediata por lo que la presentación de la factura en formato CFDI será dentro de las 48 hrs. posteriores a la fecha de la asignación de los saldos y el pago de la misma deberá emitirse en un plazo que no excederá los veinte días hábiles siguientes a su presentación

ATENCIÓN Y SOPORTE

“El Proveedor”, deberá contar con medios electrónicos y telefónicos para el contacto, atención y supervisión.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO TSJCDMX/LPN- 001 /2025

Adquisición de Vales de Despensa (tarjeta electrónica) para el Tribunal Superior de Justicia (grupo uno) y el Consejo de la Judicatura (grupo dos), ambos de la Ciudad de México

REQUISITOS MÍNIMOS CON LOS QUE DEBERÁN CONTAR LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS

1. Las tarjetas electrónicas que “El Proveedor” proporcione a los empleados de “El Consejo”, serán personalizadas con número de empleado, nombre(s), apellido paterno y apellido materno de cada uno de los empleados.
2. Cada una de las tarjetas electrónicas cuenta con un número de tarjeta.
3. Las tarjetas electrónicas deberán contar con una vigencia mínima de por lo menos dos años a partir de la fecha de la última dispersión derivada del contrato suscrito, con motivo de la presente licitación.
4. Las tarjetas electrónicas cuentan con chip electrónico.
5. Las tarjetas electrónicas cuentan con un espacio para que el trabajador de “El Consejo” registre su firma.
6. Las tarjetas electrónicas contienen el logotipo y la razón social de “El Proveedor”.
7. Las tarjetas electrónicas cuentan con un teléfono de asistencia de “El Proveedor”.
8. La medida de las tarjetas electrónicas deberá ser de: 5.4 cm. x 8.6 cm. aproximadamente y deberán presentar una muestra de la misma.

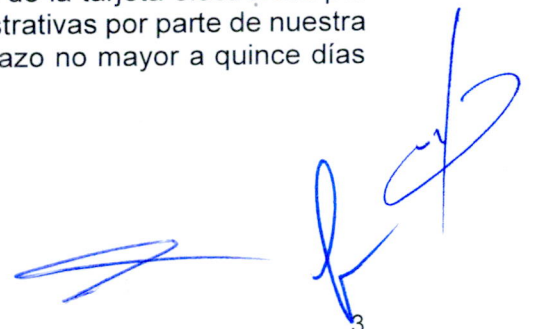
ATENCIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE “EL CONSEJO”

Los trabajadores de “El Consejo” podrán consultar su saldo de la tarjeta electrónica por medio de atención telefónica o por medio de Internet mediante una página proporcionada por “El Proveedor”, sin costo alguno.

Asimismo, cuando un trabajador de “El Consejo” solicite un estado de cuenta de saldos y movimientos, “El Proveedor”, sin costo alguno.

“El Proveedor” **cuenta** con el servicio de 24 horas los 7 días de la semana, para que, en caso de ser necesario, ya sea por robo y/o extravío, los trabajadores de “El Consejo”, puedan cancelar su tarjeta electrónica en forma automática. La atención será brindada por línea telefónica o por medio de Internet sin costo alguno.

En caso de que se suscite alguna adversidad en la aceptación de la tarjeta electrónica por defecto, maltrato daño en la propia tarjeta o por razones administrativas por parte de nuestra representada, se realizará un reemplazo de la tarjeta, en un plazo no mayor a quince días hábiles.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO TSJCDMX/LPN- 001 /2025

Adquisición de Vales de Despensa (tarjeta electrónica) para el Tribunal Superior de Justicia (grupo uno) y el Consejo de la Judicatura (grupo dos), ambos de la Ciudad de México

En caso de fraude, clonación, robo o mal uso que se le dé a la tarjeta, "El Proveedor", realizará la investigación correspondiente y dará contestación en un plazo no mayor a noventa días naturales, a partir de la fecha en que se levante el reporte y en caso de resultar favorable, el recurso se devolverá al saldo a la tarjeta con la que cuente el trabajador, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, una vez concluidas las investigaciones.

Así mismo "El Proveedor" repondrá la tarjeta para que el trabajador pueda seguir utilizándola en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en que se levante el reporte.

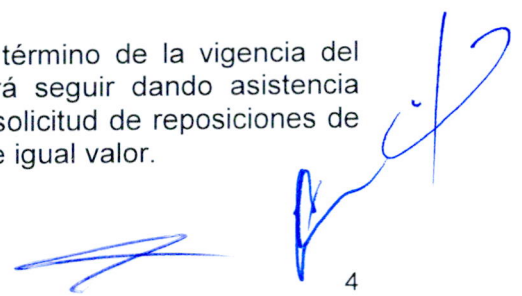
"El Proveedor" **cuenta** con un sistema telefónico para consulta de saldos, reportes de robo o extravío e información de establecimientos afiliados.

En caso de extravío de la tarjeta electrónica, la reposición de la misma será sin costo alguno. Asimismo, en caso de que el servidor público solicite tarjeta adicional, podrá otorgarse solo una tarjeta adicional, sin costo alguno.

DOCUMENTACIÓN QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA

"EL PROVEEDOR", deberán integrar en su propuesta técnica, escrito con firma autógrafa o electrónica que cumpla con las medidas de autenticación que la legislación de la materia señale, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad:

- Ser una empresa que cuenta con experiencia mínima de 3 años en el mercado de vales y cuyas actividades comerciales o profesionales están relacionadas con la venta de vales de despensa, asimismo que cuente con capacidad de respuesta inmediata y que garantiza la entrega en tiempo y forma de los vales requeridos a través de tarjeta electrónica.
- Ser una empresa emisora autorizada, ante el Servicio de Administración Tributaria; en monederos electrónicos de vales de despensa y que presente su acreditación vigente.
- Que los vales en tarjeta electrónica tengan una cobertura en toda la República Mexicana aceptados y canjeables, en por lo menos cuatro de las principales cadenas de centros de autoservicio y de supermercado que operan en el país.
- Que las tarjetas electrónicas tengan por lo menos 2 años de vigencia a partir de la última fecha en que se le deposite a la tarjeta, la última dispersión realizada en el presente ejercicio.
- Que durante el año calendario inmediato posterior al término de la vigencia del contrato que se adjudique, "EL PROVEEDOR" deberá seguir dando asistencia técnica a "EL TRIBUNAL", para la consulta de saldos, solicitud de reposiciones de tarjetas o para el canje de tarjetas prescritas por otras de igual valor.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO TSJCDMX/LPN- 001 /2025

Adquisición de Vales de Despensa (tarjeta electrónica) para el Tribunal Superior de Justicia (grupo uno) y el Consejo de la Judicatura (grupo dos), ambos de la Ciudad de México

- Que, si alguna tarjeta estuviera en mal estado o con cualquier vicio oculto, deberán cambiarla en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación vía telefónica o por escrito por parte de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Política Salarial y Pagos.
- Proporcionar un listado impreso y en medio magnético de las empresas afiliadas.
- Proporcionar una relación de clientes con quienes tienen contrato.

